

**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 13, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA IMPARTICIÓN DE LOS SERVICIOS DENOMINADOS "CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE, COMO COMPLEMENTO PARA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, EN VIRTUD DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO".**

#### **I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

En virtud del Plan Anual de Capacitación 2016, el cual tiene entre otros el objetivo de actualizar y desarrollar los conocimientos técnicos del personal, encaminado a un desarrollo de competencias y habilidades que nos permitan propiciar la eficiencia en el funcionamiento de las diferentes áreas, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 7 y 11, del Reglamento de la Ley del agua del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracciones XIV, y XXXIII de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone la contratación de la Persona Moral denominada GRUPO MIRUKU, S.A. DE C.V., como complemento al Plan Anual de Capacitación, para que imparta los curso de capacitación especializada del Marco Jurídico interno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a Personal asignado a la Contraloría Interna, que funge como Órgano Fiscalizador de dicho Organismo, actividad propia encomendada a esta área, dando cumplimiento al "Plan Anual de Capacitación 2016", establecido para este año. De lo anterior, el curso de capacitación persigue los siguientes objetivos y alcances en su propuesta:

#### **OBJETIVO:**

Brindar a los Servidores Públicos nuevas herramientas metodológicas y de conocimientos, incrementando sus aptitudes, con el propósito de cumplir con responsabilidad, compromiso y tenacidad las metas anuales fijadas, mediante la toma de decisiones adecuadas y la institucionalidad necesaria y estableciendo altos estándares de eficiencia que benefician a al Órgano de Control Interno. Al término del curso el participante formulará cuando menos un informe de resultado de auditoría, atendiendo los lineamientos y cumpliendo cabalmente con los requisitos de contenido y presentación, en forma tal que se desempeñe satisfactoriamente en su labor de Auditor Público en el desahogo de sus programas de auditoría, específicamente al rubro de obras públicas en el contexto de las funciones de la Unidad de Control y Auditoría administrativa y de obra pública.

## PROPUESTA.

### Objetivo Específicos

Generar un programa de capacitación que permita mejorar significativamente el desempeño de los Servidores Públicos. Orientar a los Auditores a que la información fluya de una forma eficaz, resolviendo de una forma positiva todo evento que se presente. Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades que asuman en sus puestos. Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.

### Alcance

El presente plan de capacitación es de aplicación para todo el personal que trabaja en la Contraloría Interna de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. El participante identificará todos los requisitos que deberá observar en el desempeño de su trabajo como Auditor Público durante el desahogo de sus programas de auditoría correspondiente a la etapa de planeación de la auditoría y otro de su ejecución.

“El Prestador” se compromete en ejecutar un taller práctico, de alto rendimiento, que serán impartidos a través de programas innovadores, garantizando con ello solucionar las necesidades educativas del personal a través de un equipo de instructores de clase mundial, impartiendo cada uno de sus cursos de una manera visual interactiva en un ambiente de cordialidad y respeto.

### Estrategias

Las estrategias a emplear son.

Desarrollo de trabajos prácticos que se vienen realizando cotidianamente.

Presentación de casos reales de su área.

Realizar talleres.

Metodología de exposición (diálogo)

### CONTENIDO – LEGISLACIÓN.

- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política Del Estado De Jalisco.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016.
- Ley Del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Del Estado De Jalisco.
- Ley Del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento De La Ley De Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento De La Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

Por lo que al término de cada uno de los cursos correspondientes el participante recibirá un DIPLOMA POR PARTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ALTO RENDIMIENTO (CUAR), así como, una CONSTANCIA DE HABILIDAD AVALADA POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

### **MATERIAL DE APOYO**

Disco con contenido relativo a la capacitación.

### **ENTREGABLES:**

Reconocimiento una vez concluida la capacitación y previa evaluación.

De acuerdo a lo anterior y en atención al oficio número **CI-153/2016**, signado por la Contraloría Interna, de este Organismo, a la Dirección de Administración, en el cual se solicita la contratación del Proveedor, GRUPO MIRUKU, S.A. DE C.V., para la realización de los servicios de capacitación especializada en materia jurídica, al Personal de la Contraloría Interna, y puedan contar con las herramientas necesarias en materia Legal, dadas sus actividades propias de dicha área como Órgano Fiscalizador, de las diferentes áreas de LA CEA, y de esa forma se puedan generar mejores respuestas ante las auditorías internas y externas que se presenten en este Órgano de Control interno, ponderando la Misión, Visión, Valores, Principios, y Filosofía Institucional, como complemento del "plan anual de capacitación 2016", designado, determinándose llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, considerando: tiempo de ejecución, costo, temario y ubicación de las instalaciones en donde se impartiría el curso, llegando a la conclusión que el proveedor se ajusta a las necesidades requeridas para su adjudicación, por ser además el único Proveedor que imparte de forma específica y cumple con la temática requerida, presentando diversas ventajas sobre el resto de las empresas con un diseño novedoso en materia de capacitación atractivo y fácil de asimilar por el personal a instruirse, mediante personal exclusivo y altamente capacitado para su impartición y a un costo adecuado.

Para la adquisición del servicio profesional respectivo, y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45 de las Políticas Bases y lineamientos, para la Adquisición, Enajenación o Arrendamientos de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal de la Comisión estatal del Agua de Jalisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, se deberá solicitar la garantía correspondiente.

Así mismo, se deberá observar lo establecido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, en cuanto a la excepción del Registro del Padrón de Proveedores que refiere.

## II.- FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 14 fracciones I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo y 38, de Políticas Bases y lineamientos, para la Adquisición, Enajenación o Arrendamientos de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal de la Comisión estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

### **ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Artículo 14.-** Las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse de conformidad a lo dispuesto por el decreto que establece el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente y en los siguientes casos:

*I.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con **características** o patente **propia** vigente, otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;*

### **ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTÍCULO 19.-** Los pedidos o contratos deberán celebrarse únicamente con los proveedores que cuenten con registro vigente en el Padrón, salvo los arrendamientos de bienes inmuebles y los casos de excepción determinados en el artículo 14 de la Ley.

### **ARTÍCULO 13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL, COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.**

*Artículo 13.- "Cuando la Entidad realice una adjudicación directa que se encuentre dentro de los montos de concurso o licitación pública, ésta deberá apegarse estrictamente a lo establecido en el artículo 14 de la Ley, y será responsabilidad directa para el titular de la Entidad, informando a la Comisión sobre la misma".*

## III.- CRITERIO DE EFICACIA

Este criterio se toma debido a que si recurrimos al procedimiento de Adjudicación Directa, se tendrá cuidado de seleccionar a la empresa o persona física que garantice la ejecución de estos servicios con mayor eficacia, toda vez que se asegurará que la empresa o persona física que resulte seleccionada, cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administración, y además contar con la disponibilidad inmediata de responder a la invitación. Y

toda vez que el hecho de realizar un concurso por invitación implica un tiempo promedio de más de 03 días aproximadamente, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en cuanto a realizar los servicios objeto del presente dictamen en alguna de las dos modalidades mencionadas no presenta ninguna eficacia, por lo anteriormente expuesto se determina el procedimiento de adjudicación directa.

#### **IV.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El curso de capacitación será impartido del 22 de agosto al 03 de octubre de 2016, en las instalaciones de la Contraloría Interna, de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, según el tema a tratar, el cual tendrá una duración de 90 horas dentro de un plazo de 30 (treinta) días, calendario, distribuidas con una duración de 05 (cinco) horas por tema aproximadamente, tomando en cuenta la precisión que se desprende de la cláusula cuarta del contrato **CEA-CI-GP-SERV-CAPACITACIÓN SOBRE EL MARCO JURÍDICO APLICABLE-GC-007/2016**.

#### **V.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS**

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los servicios respectivos motivo de la presente resolución es de **\$170,005.05 (CIENTO SETENTA MIL CINCO PESOS, 05/100, MONEDA NACIONAL)**, Impuesto al Valor Agregado (IVA incluido).

#### **VI.- ORIGEN DE LOS RECURSOS**

Para cubrir las erogaciones que se derivan del curso de capacitación especializado objeto de la presente resolución, se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEPAF/2016, número de Cuenta (0884371445), con afectación a la partida **3341. REQ. 1933. ORDEN DE COMPRA 2034**.

#### **VII.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones y Enajenación del Estado Jalisco, el cual establece en su fracción I, que las dependencias podrán contratar servicios con características especiales previa justificación de quien lo solicite, que se requieran para el cumplimiento de las actividades propias encomendadas a este Órgano fiscalizador, actividades que en conjunto permitan perfeccionar la misión y visión de este Organismo, y que se pretende alcanzar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, el cual estipula que las dependencias podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos conforme a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, la cual deberán estar fundadas y motivadas en los criterios de economía, eficacia y eficiencia para obtener las mejores condiciones para el Estado, como lo dispone el artículo 22 fracción III y IV inciso F) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, así como que deberá de constar por escrito y firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, por consiguiente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, procede a iniciar la



contratación del servicio respectivo, en cuanto a al cursos de capacitación especializado en virtud y como complemento del Programa Anual de Capacitación 2016.

**1.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, contratará para la impartición de los diferentes temas "**CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE, COMO COMPLEMENTO PARA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, EN VIRTUD DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA, DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", con la Persona Moral denominada GRUPO MIRUKU, S.A DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

**2.-** Notifíquese a Persona Moral en cita, de la presente resolución, para que acuda a las Oficinas de Francia 1726, col. Moderna, a suscribir el acuerdo de voluntades correspondiente.

**Guadalajara, Jalisco, 12 de agosto de 2016.**

**ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS**  
**DIRECTOR GENERAL.**

*Vo. Bo.*

*M en D. Miriam Astrid Beltrán Fernández*  
*Contralor Interno.*

*Lic. Héctor Manuel Salas Barba*  
*Director de Administración.*

*Lic. Leticia Fabiola Cuán Ramírez.*  
*Gerente de Personal.*

*ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE "COMPLEMENTO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL MARCO JURÍDICO PARA EL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2016, EN VIRTUD DE LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", CON LA EMPRESA: GRUPO MIRUKU, S.A. DE C.V.*